



RESOLUCIONES ADOPTADAS
POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 27 DE JULIO DE 2022
JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **IVAN EDUARDO MONASTEROLO**, por no haberse presentado a realizar el pesaje oficial, en tiempo y forma, sin ninguna causa que lo justifique luego de disputada la 10ª carrera del 23 de julio p.pdo., donde condujo al S.P.C. “Aistis Vitkauskas”

Artículo 21, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO al jockey aprendiz **JOSE DEL JESUS ESPINOZA**, por haber disminuido su peso neto en 580 gramos en pista normal, luego de disputada la 7ª carrera del 20 de julio p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Le Rock”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones mas severas.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras

MULTAR: en la suma de \$ 4.000 al jockey **WILLIAM PEREYRA**, por haber disminuido su peso neto en 620 gramos en pista normal, luego de disputada la 8ª carrera del 23 de julio p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “DOÑA HADA”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones mas severas.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **JAIRO EMANUEL FLORES**, por haber incrementado su peso neto en 1.080 gramos en pista normal, luego de disputada la 6ª carrera del 6 de julio p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Intercandy”, y ser reincidente, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones mas severas.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **ABEL IGNACIO ROMAY**, por la responsabilidad que le cupo al modificar el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. “Superador Action”, en la 1ª carrera del día 20 de julio p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 16, Inciso X del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **JOSE ERNESTO LEONARDO**, por haber procedido a quitarle los tapones de los oídos a su pupilo el s.p.c. “Orpeleno”, durante el desarrollo de la 2ª carrera disputada el día 20 de julio p.pdo.

Artículos 16 Inciso I y 40 Inciso III del Reglamento General de Carreras



MULTAR: en la suma de \$ 3.000 (pesos tres mil) al jockey **JUAN CRUZ VILLAGRA**, por haber procedido a quitarle los taponés de los oídos a su pupilo el s.p.c. “EL Gran Cabrón”, durante el desarrollo de la 2ª carrera disputada el día 23 de julio p.pdo y ser varias veces reincidente.

Artículos 16 Inciso I y 40 Inciso III del Reglamento General de Carreras

ENTRENADORES

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **ESTEBAN HORACIO BALMACEDA**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Poker Man”, para la 3ª carrera del 23 de julio p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.500,00, (pesos mil quinientos) al Entrenador Dn. **AUGUSTO GIUDICE**, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. “MIRAME ROMA”, en la 5ª carrera del día 20 de julio p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.500,00, (pesos mil quinientos) al Entrenador Dn. **DANIEL AMERICO POLLIAN**, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. “AMIGO JOHAN”, en la 10ª carrera del día 20 de julio p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras

MULTAR: en la suma de \$ 1.500,00, (pesos mil quinientos) al Entrenador Dn. **JAVIER HERNAN BARISONE**, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. “MIRAME ROMA”, en la 5ª carrera del día 20 de julio p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras

MULTAR: en la suma de \$ 1.500,00, (pesos mil quinientos) al Entrenador Dn. **ANIBAL FRANCISCO TOURNOUR**, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. “MAGO CHOCOLATE”, en la 11ª carrera del día 20 de julio p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras

MULTAR: en la suma de \$ 3.000,00, (pesos tres mil) al Entrenador Dn. **FABIO RICARDO CACCIABUE**, por no cumplimentar las disposiciones vigentes relacionadas al bienestar equino, al dirigir su s.p.c. “Indio Electric” hacia el sector “Boxes de Exhibición” con la cadena de sujeción en la boca, en la 7ª carrera del 23 de julio p.pdo.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.



MULTAR: en la suma de \$ 2.000 (pesos dos mil) al Entrenador Dn. **EDGARDO GABRIEL ROLDAN**, por presentar a su pupilo el s.p.c. “Marseilles” con las riendas en malas condiciones, para la 11ª carrera del 20 de julio p.pdo., lo que motivó que la misma tuviera que ser reemplazada con la consiguiente ,demora en el ensillado del ejemplar
Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

SERVICIO VETERINARIO

INHABILITAR al s.p.c. “**FOTO CARNET**” a cargo del Entrenador Dn. Alberto Omar Urdagaray, a solicitud del Servicio Veterinario, para volver a competir en este Hipódromo, por haber presentado fractura de sesamoides del miembro anterior izquierdo luego de cruzar el disco en la 3ª carrera del día 20 de julio p.pdo.

SUSPENDER: al s.p.c. “**CANDIDAT**” a cargo del Entrenador Dn. Carlos Daniel Etchechoury, que participara de la 4ª carrera, a solicitud del Servicio Veterinario, a partir del 23 de julio p.pdo. y por las reuniones inscriptas, por haber presentado dolor en ambos miembros anteriores lo que motivó su retiro.

SUSPENDER: al s.p.c. “**MALLOW**” a cargo del Entrenador Dn. Gustavo Ernesto Romero, que participara de la 4ª carrera, a solicitud del Servicio Veterinario, a partir del 23 de julio p.pdo. y por las reuniones inscriptas, por haber presentado contusiones varias lo que motivó su retiro.

San Isidro, 27 de julio de 2022.-

Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



De acuerdo a la norma establecida en el Artículo 34 del Reglamento General de Carreras:

**LA COMISION DE CARRERAS
RESUELVE**

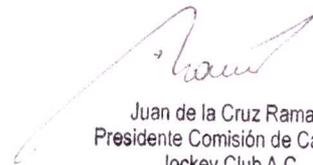
1º) CONCEDER: Licencia Provisional de jockey al señor

WALTER EDUARDO SOTO

**(D.N.I. 23.226.301)
(CUIT 20-23226301-7)**

Hasta el 31 de diciembre de 2022, hallándose incurso en lo establecido en el Inciso XII, Apartado b) del precitado artículo.

2º) Comuníquese y dese a publicidad.



Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.